CONTRATO NÚMERO 1356 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR SOLICITADO:	$ 6.143.696.936. M/CTE
CONTRATISTA:	TRAINCO S.A.S. con NIT. 890.902.674-4.

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **FERNANDO ANTONIO SÁNCHEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.117.271 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **TRAINCO S.A.S**, en su calidad de Gerente General y Promotor, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 13 de julio del 2021 expedido por la Cámara de Comercio de Medellín (anexo), autorizado para la suscripción del presente documento por la Junta Directiva mediante Acta No. 187 del 01 de julio de 2021 (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta que mediante la **Resolución No. 1702 del 24 de junio del 2021**, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró LA URGENCIA MANIFIESTA para la atención de la emergencia vial registrada entre los PR 95+0000 y PR 129+0180 de la Ruta 6515 La Cabuya – Saravena en el Departamento de Arauca, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra conforme lo dispone el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos, el cual fue adjudicado por medio de Acta del 07 de julio del 2021, previo proceso de contratación directa, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 sus normas reglamentarias o las que las sustituyan, modifiquen o complementen, así como el manual de contratación y de interventoría vigentes en la entidad, y las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. UM-0240-037-21 del 10 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato No. 1356 de 2021.

2) Que mediante oficio No. INT-SAR-108 del 10 de diciembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, la jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 12 del 16 de diciembre del 2021.

5) Que con memorando No. SGR 97877 del 23 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1356 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato No. 1356 de 2021, en la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** ($6.143.696.936) M/CTE, PARA UN VALOR TOTAL ACUMULADO DE DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTE NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($19.522.029.176) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Valor básico de obras: **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS** ($5.685.647.970) M/CTE. b) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** ($41.548.966) M/CTE. c) Diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad y construcción de las obras: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($350.000.000) MONEDA CORRIENTE. d) Impuesto al valor agregado IVA del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad y construcción de las obras: **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($66.500.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 249621 del 22 de diciembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $6.143.696.936, correspondiente al rubro C-2401-0600-132-0-2401060-02, Fuente Nación, Recurso 54.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Maria Camila Cancino Berbeo- Abogada.
Vo.Bo Minuta: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez- Abogada.